



Boletín núm. 09

Ciudad de México, a 05 de junio de 2024.

“Lineamientos para destinar mercancías en depósito ante la aduana al régimen de RFE” (Regla 4.8.12)

Por medio del presente se hace de su conocimiento a las personas morales que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico dentro de un recinto fiscalizado los ***“Lineamientos para destinar mercancías en depósito ante la aduana al régimen de RFE”, (Regla 4.8.12), versión 1.0 de Marzo 2024***, emitidos conforme al artículo 25 de la Ley Aduanera, en correlación con los preceptos 14 y 14-A de la citado ordenamiento.

Para mayor referencia se anexan los lineamientos antes mencionados.

Cualquier duda del contenido del presente documento deberá enviarla a los correos autorizaciones.dgja@anam.gob.mx.

La información registrada en el presente no tiene vigencia.

